

GUÍA SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño de Villa de Leyva

Versión 1.0

Vigencia: 2025

1. Presentación

La Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño de Villa de Leyva reconoce la participación ciudadana como un principio fundamental para fortalecer la gestión institucional, la transparencia, la corresponsabilidad y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

Esta guía tiene como finalidad orientar a estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos docentes, egresados y ciudadanía en general sobre los mecanismos de participación disponibles, promoviendo una cultura democrática, incluyente y participativa.

2. Objetivo

Dar a conocer los mecanismos, espacios e instancias mediante los cuales la comunidad educativa puede participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

3. Marco normativo

La presente guía se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1755 de 2015.
- Ley 1757 de 2015.
- Decreto 1075 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020.

4. ¿Qué es la participación ciudadana?

La participación ciudadana es el derecho que tienen las personas para intervenir en los asuntos públicos, aportar ideas, formular observaciones, ejercer control social y contribuir al mejoramiento de la gestión institucional.

En el ámbito educativo, permite que toda la comunidad participe activamente en el fortalecimiento de la calidad del servicio educativo.

5. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar:

- Estudiantes.
 - Padres de familia y acudientes.
 - Docentes.
 - Directivos docentes.
 - Personal administrativo.
 - Egresados.
 - Organismos de control.
 - Ciudadanía interesada.
-

6. Mecanismos de participación

Gobierno Escolar

Es la principal instancia de participación democrática de la Institución.

Está conformado por:

- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Personero Estudiantil.
- Contralor Estudiantil.

- Consejo de Padres.
 - Representantes de estudiantes, docentes y egresados.
-

Consejo Directivo

Es el máximo órgano de dirección de la Institución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Aprobar políticas institucionales.
 - Adoptar el PEI.
 - Aprobar el Manual de Convivencia.
 - Tomar decisiones sobre asuntos institucionales.
-

Consejo Académico

Es la instancia encargada de orientar los procesos pedagógicos y académicos.

Participa en:

- Organización curricular.
 - Evaluación institucional.
 - Mejoramiento académico.
-

Consejo de Padres

Representa a los padres de familia.

Apoya:

- Mejoramiento institucional.
 - Actividades académicas.
 - Procesos de convivencia.
-

Personero Estudiantil

Representa a todos los estudiantes.

Promueve:

- Derechos de los estudiantes.
 - Participación democrática.
 - Convivencia escolar.
-

Contralor Estudiantil

Promueve el control social sobre los recursos públicos de la Institución.

Fomenta:

- Transparencia.
 - Cultura de la legalidad.
 - Buen uso de los recursos públicos.
-

Rendición de cuentas

Es el espacio mediante el cual la Institución informa a la comunidad educativa sobre:

- Gestión académica.
 - Gestión administrativa.
 - Uso de recursos públicos.
 - Resultados obtenidos.
 - Planes de mejoramiento.
-

PQRSD

La ciudadanía puede presentar:

- Peticiones.
- Quejas.
- Reclamos.
- Sugerencias.

- Denuncias.

Estas serán atendidas conforme a la Ley 1755 de 2015.

Encuestas y consultas

La Institución podrá realizar consultas para conocer la opinión de la comunidad educativa sobre:

- Proyectos institucionales.
 - Actividades.
 - Mejoramiento del servicio.
 - Calidad educativa.
-

Reuniones y mesas de trabajo

La Institución podrá convocar:

- Reuniones con padres de familia.
 - Encuentros estudiantiles.
 - Mesas de diálogo.
 - Talleres participativos.
 - Jornadas pedagógicas.
-

7. Canales de participación

La comunidad educativa podrá participar mediante:

- Sitio web institucional.
- Correo electrónico institucional.
- Atención presencial.
- PQRSD.
- Formularios de participación.
- Convocatorias institucionales.

- Reuniones del Gobierno Escolar.
 - Jornadas de rendición de cuentas.
-

8. Derechos de los participantes

Los ciudadanos tienen derecho a:

- Recibir información pública.
 - Participar en igualdad de condiciones.
 - Presentar propuestas.
 - Formular observaciones.
 - Recibir respuesta cuando corresponda.
 - Ser tratados con respeto.
-

9. Deberes de los participantes

Quienes participen deberán:

- Actuar con respeto.
 - Presentar información veraz.
 - Contribuir al diálogo constructivo.
 - Cumplir las normas institucionales.
 - Respetar las decisiones adoptadas conforme a la ley.
-

10. Beneficios de la participación

La participación fortalece:

- La transparencia.
- La confianza institucional.
- La calidad educativa.
- El control social.
- La convivencia escolar.

- El mejoramiento continuo.